

**ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**  
**(ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA JORNADA ÚNICA**

**CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-047-2018**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA Y UNIÓN PANAMERICANA – CHOCÓ, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO, JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA, I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARÍA INMACULADA, JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA, I.E. SIXTO MARÍA ROJAS, JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA Y I.E. AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS SEDE COL AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS, UNIÓN PANAMERICANA - CHOCÓ”.**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 30 DE ABRIL DE 2019**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1 “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 9 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. CONSORCIO PACIFICO
2. UNIÓN TEMPORAL INTERNORTE
3. CONSORCIO ECOLEGIOS JAMUNDI

Conforme el Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 9 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica publicado el día once (11) de abril de 2019, hasta el día quince (15) de abril de dos mil diecinueve (2019) durante este periodo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la presente convocatoria no se presentaron observaciones.

Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1 del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así:

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien **(100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

#### 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10 Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme al cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica fue hasta el quince (15) de abril de 2019 y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día diecisiete (17) de abril de 2019 fue **TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (3.160,87)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR** el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
1.	UNIÓN TEMPORAL INTERNORTE	<b>100.00</b>
2.	CONSORCIO PACIFICO	<b>97.1502594</b>
3.	CONSORCIO ECOLEGIOS JAMUNDI	<b>91.8369236</b>

No obstante y conforme al certificado emitido por la Fiduciaria Bogotá, mediante el cual consta que los Integrantes de la **UNIÓN TEMPORAL INTERNORTE**, actualmente se encuentran ejecutando los contratos **PAF-EUC-I-013-2018**, **PAF-EUC-I-029-2018** y el **PAF-EUC-I-003-2019**, se evidencia que el proponente en primer orden de elegibilidad incumple con la condición señalada en el numeral 3.1.4 NO CONCENTRACIÓN DE LOS CONTRATOS, encontrándose así incurso en la causal de rechazo señalada en el numeral 1.37.23 de los términos de referencia que señalan lo siguiente:

“(…) 1.37.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos. (…)”

En consecuencia de lo anterior y conforme al inciso sexto del numeral 1.32. METODOLOGÍA Y VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS de los términos de referencia, que señala “Si por las razones establecidas en los presentes términos de referencia, no procede la selección del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, se podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente; en caso de no haber segundo ubicado en orden de elegibilidad el Comité Fiduciario declarará desierto el proceso.” (Subrayado y negrilla fuera del texto original), por consiguiente se debe adjudicar el contrato objeto de la presente convocatoria al proponente CONSORCIO PACÍFICO, ubicado en el segundo orden de elegibilidad así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
1.	UNIÓN TEMPORAL INTERNORTE	0.0.
2.	CONSORCIO PACIFICO	97.1502594
3.	CONSORCIO ECOLEGIOS JAMUNDI	91.8369236

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los treinta (30) días de abril de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**



CONVOCATORIA No PAF-JU-I-047-2018

“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA Y UNIÓN PANAMERICANA – CHOCÓ, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO, JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA, I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARÍA INMACULADA, JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA, I.E. SIXTO MARÍA ROJAS, JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA Y I.E. AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS SEDE COL AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS, UNIÓN PANAMERICANA - CHOCÓ”

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	TRM	17/04/2019
			Puntaje Parcial Obtenido	TOTAL Puntaje Obtenido
1	UNIÓN TEMPORAL INTERNORTE	\$ 535.683.609,00	0.0.	0.0.
2	CONSORCIO PACÍFICO	\$ 551.396.993,00	97,1502594	97,1502594
3	CONSORCIO ECOLEGIOS JAMUNDÍ	\$ 583.298.730,00	91,8369236	91,8369236

**Observación:** En atención al certificado emitido por la Fiduciaria Bogotá, mediante el cual consta que los Integrantes de la unión Temporal Internorte actualmente se encuentran ejecutando los contratos PAF-EUC-I-013-2018, PAF-EUC-I-029-2018 y el PAF-EUC-I-003-2019, se evidencia que el proponente en primer orden de elegibilidad incumple con la condición señalada en el numeral 3.1.4 **NO CONCENTRACIÓN DE LOS CONTRATOS**, encontrándose así incurso en la **causal de rechazo** señalada en el numeral 1.37.23 de los términos de referencia que señalan lo siguiente:

*“(…) 1.37.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos. (…)”*

En consecuencia de lo anterior y conforme al inciso sexto del numeral 1.32. METODOLOGÍA Y VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS de los términos de referencia, que señala “Si por las razones establecidas en los presentes términos de referencia, **no procede la selección del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad**, se podrá seleccionar **al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad** y así sucesivamente; en caso de no haber segundo ubicado en orden de elegibilidad el Comité Fiduciario declarará desierto el proceso.” (subrayado y negrilla fuera del texto original), por consiguiente se debe adjudicar el contrato objeto de la presente convocatoria al proponente CONSORCIO PACÍFICO, ubicado en el segundo orden de elegibilidad.

DATOS EVALUACIÓN ECONOMICA		
FECHA TASA DE CAMBIO DEL PESO COLOMBIANO (TRM)	17/04/2019	\$ 3.160,87
Presupuesto: \$ 595.204.008,00	P. MAYOR:	583.298.730,00
Fecha evaluación: 23/04/2019	P. MENOR:	535.683.609,00

Metodo de PONDERACION: 4 - MENOR VALOR

MEDIA ARITMETICA (1):	\$ 556.793.110,67
MEDIA ARITMETICA ALTA (2):	\$ 570.045.920,33
MEDIA GEOMETRICA (3):	\$ 556.443.739,69
MENOR VALOR (4):	\$ 535.683.609,00

VER TABLA DE RANGO
0
0
0
4

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

NUMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

PROPONENTE	PRESUPUESTO	PUNTAJE OBTENIDO EVALUACION ECONOMICA				TOTAL PUNTAJE	Ayuda Vmax
		Metodo 1	Metodo 2	Metodo 3	Metodo 4		
CONSORCIO PACÍFICO	\$ 551.396.993,00	99,03	96,73	99,09	97,1502594	97,1502594	-
CONSORCIO ECOLEGIOS JAMUNDÍ	\$ 583.298.730,00	90,48	95,35	90,35	91,8369236	91,8369236	583.298.730,00
UNIÓN TEMPORAL INTERNORTE	\$ 535.683.609,00	96,21	93,97	96,27	100,0000000	100,0000000	-

	\$ 1.670.379.332,00
n=	3,00
MEDIA ARITMETICA (1)=	\$ 556.793.110,67
VERIFICACION MEDIA ARITMETICA=	\$ 556.793.110,67
Vmax=	583.298.730,00
MEDIA ARITMETICA ALTA (2)=	\$ 570.045.920,33
MEDIA GEOMETRICA (3)=	\$ 556.443.739,69
	\$ 556.443.739,69
MAX:	\$ 583.298.730,00
MENOR VALOR (4)=	\$ 535.683.609,00